



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 765/06**

Sucre, 15 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0855/06 de 24 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 304/06**, emergente de la convocatoria para la contratación menor de firmas consultoras, para fines de fiscalización.

Que, la Consultoría Individual "**CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SUCRE**", se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 34.0000.021, partida 252, cuenta con un presupuesto de Bs. 45.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2132/06. Y, se adjunta para el efecto Los términos de referencia y otros documentos del proceso de la consultoría.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 325/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores de firmas consultoras, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 115º del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas de la **Consultoría Individual "CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SUCRE"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **una propuesta**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **CONSULTORA CANIX MEDIA**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, la autoridad de la contratación, mediante **Resolución de Adjudicación No. 01/06**, resuelve adjudicar la **Consultoría Individual "CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SUCRE"**, con un precio de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (BS. 19.980,00.-)**, a la **CONSULTORA CANIX MEDIA**, representada por el Sr. **Oscar Coca Marín**, cuyo tiempo de ejecución será de 65 días calendario, computables a partir de la aprobación del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento de la Consultoría, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0005011, emitida por PRODEM S.A., a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.400,00.-, con vigencia hasta el 08 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 304/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Boleta de Cumplimiento de Contrato

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 765/06

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. Nro. 304/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **CONSULTORA CANIX MEDIA**, representada por el **Sr. Oscar Coca Marín**, para la ejecución de la consultoría individual **"CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SUCRE"**, con un costo de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (BS. 19.980,00.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

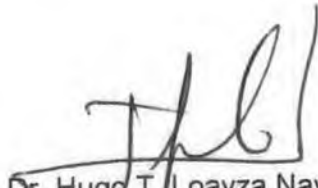
**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL